ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	409515				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE ALCOHOL LIQUIDO				
ENTIDAD CONVOCANTE	Corte Suprema de Justicia / Circunscripción Judicial del Dpto. Caazapa				
FECHA DE APERTURA	18-Mayo-2022	**HORA APERTURA**	10:30	**HORA FIN**	11:20
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	PODER JUDICIAL DE CAAZAPA-PRIMER PISO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SALA DE REUNIONES				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Edgardo Brizuela, jefe de la SUB UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Luz Maria Ortiz, Técnico Adm. de la sección de Control y Seguimiento Lic. Caren Ullon, Técnico Adm. de la SUB UOC Lic. Jorgina Gaona, Asistente Adm. de la SUB UOC				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80002756-6**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**emporio.ferre@gmail.com**

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Luz Maria Ortiz
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Jorgina I. Gaona
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Caren Ullón
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial de Caazapá

importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.748.800 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	14	1691392	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Eduardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Luz María Ortiz
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Jorgina I. Gaona
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Caren Ullón
Técnico Administrativo
Circunscripción Judicial de Caazapá

Caazapá, 18 de Mayo de 2022

Señor

ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director de la

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

DECLARACION JURADA

Referencia: CD "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL LÍQUIDO." con ID N° **409515**

El Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo, Administrador Interino de la Circunscripción Judicial de Caazapá, y el Lic. Edgardo Brizuela Benítez, Responsable de la UOC de la Circunscripción Judicial de Caazapá.

Declaramos bajo juramento que:

En estricto cumplimiento de la Resolución DNCP N° 483/2021, se precede a declarar cuanto sigue:

Que, se ha procedido a realizar el acto de apertura del proceso arriba individualizado. El cual en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 5695/2019, fue prorrogado en 3 oportunidades la fecha de apertura de ofertas, según Actas de Prorroga de fechas 26/04/2022, 03/05/2022 y 11/05/2022 por no haberse recibido ninguna oferta; realizándose en la cuarta oportunidad la apertura con un solo sobre de oferta, de la firma EMPORIO FERRETERIA SRL. Esta decisión se ha tomado en base al inciso b) del artículo 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021, considerando que la compra de dicho insumo es de mucha importancia para la desinfección de manos y superficies a fin de preservar el lugar de trabajo saludable, por lo que corresponde apresurar el proceso de contratación, ya que los mismos se utilizan diariamente por los funcionarios y magistrados de la Circunscripción Judicial de Caazapá.

Para lo que hubiere lugar se formula la declaración jurada de responsabilidad de la Convocante.

Nos afirmamos y nos ratificamos en lo expresado, en señal de lo cual firmamos el presente documento en la ciudad de Caazapá, a los 18 días del mes de mayo del año 2022.-

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
ADMINISTRACION
CAAZAPA